

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02060-2024

**ALCALÀ DE XIVERT**

EXPTE 2257/2023  
DECRETO DE ALCALDÍA 413/2023  
FECHA 2 DE MAYO DE 2023

**REVOCACIÓN PUNTUAL Y NUEVA DELEGACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIAS CONCEJALES**

Visto el Decreto de Alcaldía número 577 de fecha 19 de junio de 2023, por el que se establece la designación de los tenientes de alcalde y delegación de competencias en las distintas concejalías del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert.

Resultando que en la citada resolución se delegó en la concejala D<sup>a</sup> Malena Herrera León, las competencias en las materias de Juventud e infancia, Igualdad e Integración.

Teniendo en cuenta que D<sup>a</sup> Malena Herrera León, se encuentra en situación de incapacidad temporal por baja médica.

A la vista de su ausencia se considera procedente revocar y delegar puntualmente y durante el tiempo necesario hasta su incorporación las competencias efectuadas a su favor todo ello en aras a garantizar una mejor organización y gestión municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 26 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar puntualmente y durante el tiempo necesario hasta su incorporación las competencias genéricas otorgadas a favor de la D<sup>a</sup> Malena Herrera León, mediante Decreto de Alcaldía nº 577/2023 de fecha 18 de Junio de 2023.

SEGUNDO.- Delegar puntualmente y durante el tiempo necesario hasta la incorporación de D<sup>a</sup> Malena Herrera en los Concejales que a continuación se señalan, las siguientes competencias:

- Área de Juventud e infancia : D. Javier García Pitarch.
- Área de Igualdad e Integración: D<sup>a</sup> Melina Alejandra Fradejas Lenarduzzi.

El contenido de las delegaciones genéricas relativas a las concejalías arriba señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 y 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, será el siguiente:

a) La facultad de gestionar y dirigir los servicios municipales directamente relacionados con la materia, incluso la aprobación de resoluciones administrativas en todo lo relacionado directamente con la materia delegada. Incluye también la manifestación de conformidad o no, con las facturas correspondientes a gastos generados por la actividad municipal en el ámbito de la materia delegada.

Esta delegación se entenderá hecha con respeto de las materias delegadas efectuadas en la Junta de Gobierno

b) Realizar propuestas de actuación a los órganos municipales competentes.

c) Representación de la Alcaldía y relación con los organismos oficiales competentes en la materia que corresponda.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de sus nombramientos, sin perjuicio de que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la presente resolución.

CUARTO.- Publicar anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer los recursos que resulten procedentes.

En Alcalà de Xivert, a 3 de mayo de 2024.  
Francisco Juan Mars, Alcalde de Alcalà de Xivert.